



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



DECRETO EXENTO P. N 3260

SAN BERNARDO, MARZO 10 DEL 2010

VISTOS:

- La situación de catástrofe que afecta a la Comuna, producto del terremoto del 27 de febrero del 2010;
- La necesidad de contratar personal técnico para la inspección de obras afectadas;
- La aprobación de la señora Alcaldesa;
- Lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Contrátese sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 11 de marzo del 2010 y hasta que el municipio lo defina, a don **ALEJANDRO OSSANDON SASSO**, chileno, cédula de identidad N° 4.438.048-K, Arquitecto e Ingeniero Civil, con domicilio comercial en Eliodoro Yáñez 1649, Oficina 409, comuna de Providencia para que realice el siguiente cometido:

Inspección y preparación de informes de evaluación de daños en inmuebles y estructuras afectadas por el sismo del día 27 de febrero del 2010, que les sean indicadas por el señor Director de Obras Municipales.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión del Director de Obras y no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe técnico por obra evaluada.

3.- Páguese al señor Ossandón, la suma de 2,5 UF, al valor de dicha unidad cada día viernes, por informe técnico emitido y visado por el Director de Obras Municipales, previa extensión semanal de la boleta de prestación de servicios, la que estará afecta a la retención del impuesto correspondiente, con un tope de 100 informes por todo el período que dure su contratación.

4.-La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

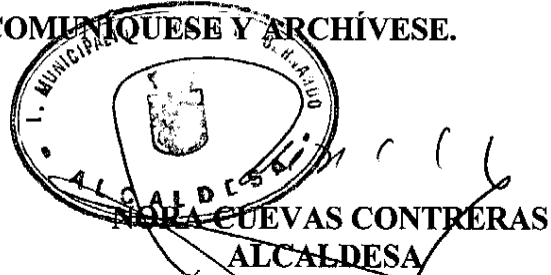
5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.01.001.001.00 “Emergencia”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**



JCCC/HCV/hcv

Distribución:

- Dirección de Control
- Contabilidad
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Personal (2)
- Of. de Partes
- Interesado

ARCHIVO